



**FONDO MIXTO
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA 2009-C03**

CONSIDERACIÓN GENERAL

Esta Convocatoria cumple con las disposiciones del artículo 134 Constitucional que en su penúltimo párrafo indica que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tal los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública debe incluir la siguiente leyenda:

“Los compromisos que se deriven del Fondo y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

“Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al alcance y contenido de la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.”

ALCANCE:

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria de propuestas de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico del año 2009, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Oaxaca” el 7 de diciembre de 2009

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas de la Entidad.
2. Estructura y características de las propuestas y prepropuestas
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.

1. Especificación de las demandas del Estado.

El Estado ha identificado, en el marco de sus prioridades, un conjunto de necesidades para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), con el apoyo del “Fondo

Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Oaxaca”, mismas que ha incorporado en el Documento “DEMANDAS ESPECIFICAS” que forman parte de las Bases de esta Convocatoria.

Las demandas corresponden a las siguientes áreas:

ÁREA 1. RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO
DEMANDA 1.1 ELABORACIÓN DE UN GUIÓN CIENTÍFICO PARA EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE OAXACA.

AREA 2. –COMPETITIVIDAD

DEMANDA 2.1. ESTUDIO DE LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS REGIONES, CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PÚBLICAS PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD REGIONAL Y ESTATAL.

ÁREA 3. DESARROLLO INDUSTRIAL

DEMANDA 3.2. ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DEL CORREDOR EÓLICO DEL ESTADO DE OAXACA

En estas áreas se han identificado temas que describen de manera sucinta el problema o demanda específica que el Estado considera prioritario atender. Cada una de los temas contiene:

Antecedentes: (dimensión socioeconómica)

Descripción y dimensión del problema, necesidad u oportunidad económica o social que da origen a la demanda.

Indicadores de Impacto:

Se refiere a los indicadores relevantes del problema, necesidad u oportunidad origen de la demanda, que permitirá evaluar el impacto o beneficio que el Estado de Oaxaca obtendrá, una vez aplicados los resultados del proyecto. Estos no deberán exceder el número de cinco.

Objetivos:

Definición del propósito general del proyecto y en su caso de los propósitos específicos que orientan el alcance del proyecto esperado.

Productos esperados:

Especificación de los entregables que le permitirán a la instancia demandante o usuaria atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Tiempo de ejecución:

En su caso, periodo de tiempo que el usuario requiere de los entregables para poder atender el problema, necesidad u oportunidad origen de la demanda.

Modalidad:

Naturaleza de las acciones científicas, tecnológicas y de innovación mediante las cuales se atenderá la demanda específica.

Usuarios:

Indica las instancias Gobierno del Estado de Oaxaca o sector demandante del Estado de Oaxaca, responsables de atender el problema, necesidad u oportunidad y en consecuencia de la aplicación de los resultados obtenidos. Responsable de la clarificación de la demanda a los interesados en la convocatoria, apoyar el seguimiento necesario del proyecto y de la recepción de los productos intermedios y finales generados por el proyecto.

Consideraciones particulares:

Aspectos que deberán ser tomados en consideración por el proponente tanto en la generación de la propuesta como en la fase de ejecución del proyecto.

Responsable o Enlace

Nombre, puesto y contacto

ESTAS DEMANDAS SE ENCUENTRAN EN EL DOCUMENTO ANEXO “DEMANDAS ESPECÍFICAS”, QUE FORMA PARTE DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DISPONIBLE EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA www.oaxaca.gob.mx, Y DEL CONACYT, www.conacyt.gob.mx , SECCIÓN FONDOS.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la Demanda Especifica establecida por el Estado de Oaxaca, las propuestas podrán presentarse en las modalidades que se señalan en cada caso y que atiende a las siguientes definiciones:

A. Investigación científica:

A2). Aplicada:

Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo Tecnológico:

B1) Precompetitivo:

Realizada para el desarrollo con contenido innovador de productos o procesos de alta apropiabilidad para beneficio de una comunidad o grupo social.

C. Formación de Recursos Humanos:

C3) Formación de Especialistas:

Que tenga como objetivo principal la formación de especialistas, que atiendan las necesidades específicas del Gobierno del Estado de Oaxaca o generen oportunidades desarrollo para la entidad o una región de ella.

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura en ciencia y tecnología tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación o fortalecimientos de centros de investigación y de desarrollo en empresas y parques científicos y tecnológicos, de museos científicos y tecnológicos, centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas y parques tecnológicos.

E. Difusión y Divulgación.

Propuestas que consideren la formación de una cultura física y tecnológica; promuevan la difusión nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica y tecnológica nacional, propicien la transferencia del conocimiento a los sectores usuarios, impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico – tecnológica de la niñez y la juventud, impulsen o promuevan las actividades y difusión de museos científicos o tecnológicos, que fomenten la creación de una cultura de aprecio por el desarrollo y explotación de de desarrollos científicos y tecnológicos.

Los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo un proyecto en las diferentes modalidades de apoyo del Fondo Mixto, deberán consultar el documento Demandas Específicas del Estado, disponible en las páginas electrónicas del Gobierno Estado de Oaxaca, www.oaxaca.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.gob.mx.

2. Estructura y características de las propuestas

La estructura de la propuesta está compuesta por los siguientes apartados generales:

2.1 Propuesta

- 2.1.1 Las propuestas deberán presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita a las instancias de evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.
- 2.1.2 Las propuestas deberán atender una de las demandas establecidas en la convocatoria y presentarse en el formato disponible en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx, y del Gobierno del estado de Oaxaca: www.oaxaca.gob.mx . Estas deberán apegarse, a la estructura descrita en este apartado, sin embargo, si por la naturaleza del proyecto es necesario agregar alguna información de soporte, ésta podrá anexarse usando documentos en formato PDF.

2.2 Estructura de la propuesta:

- a. Antecedentes:
Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender.
- b. Metodología o estrategia de ejecución:
Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto.
- c. Programa de actividades:
Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados intermedios y finales definidos, explicitando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. La propuesta deberá estructurarse preferentemente en dos etapas sin que las etapas excedan en lo individual, el tiempo de un año de ejecución. No se aceptarán proyecto de una sola etapa.
- d. Grupo de trabajo:
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u

organizaciones a las que estén adscritos. Se deberá enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto, así como los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.

- e. Infraestructura para llevar a cabo el proyecto:
Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o través de terceros.
Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes.
- f. Riesgos Técnicos del proyecto:
Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
- g. Presupuesto:
Desglose del presupuesto requerido para cada una de las etapas, desagregando lo solicitado a Fondos Mixtos y en su caso, los recursos concurrentes. Justificación del rubro y monto y en su caso, desglose de requerimientos por institución participantes.

2.3 Información de soporte:

La propuesta deberá acompañarse de la siguiente información:

- Carta institucional de apoyo al proyecto
- Carta compromiso de participantes en el proyecto, en su caso del usuario (demandas genéricas).
- Declaración de no adeudo o litigios del responsable técnico con el CONACYT o del Gobierno del Estado.
- Declaración de no duplicidad de apoyo de otro fondo del Gobierno Federal o del Gobierno Estado de Oaxaca.
- Otra información que se considere necesaria.

2.4 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y la persona con poderes legales para suscribir Convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Mixto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal o apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

El responsable técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:

- Si se ausenta de su institución de adscripción por un periodo mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto.
- Cuando el responsable técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin demérito de su calidad.

2.5 En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la Convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo Mixto y el CONACYT. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.6 Las propuestas que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.

2.7 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas. Los recursos serán canalizados, a través de la institución coordinadora, quien deberá establecer los mecanismos para que los recursos se entreguen a las demás instituciones, mediante los procedimientos que la normatividad de las instituciones establezcan para tal efecto.

2.8 Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta institucional firmada por la autoridad correspondiente, en la que se haga explícito el compromiso de la institución u empresa con el desarrollo exitoso del proyecto.

3. Rubros financiables:

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los rubros financiables con recursos del Fondo Mixto son, entre otros:

1. Gasto corriente:

1.1 Pasajes y viáticos

Del grupo de trabajo, incluyendo a estudiantes asociados y especialistas, científicos o tecnólogos invitados para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

1.2 Trabajo de campo

Gasto de personal de apoyo de la localidad e insumos requeridos para la realización de trabajo de campo, así como gastos asociados. Se consideran los gastos por arrendamientos de inmuebles, parcelas y vehículos indispensables para realizar el trabajo de campo.

1.3 Servicios externos

Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estas sean indispensables y estén plenamente justificados, para asegurar el éxito del proyecto.

Pago a empresas especializadas para el seguimiento técnico y financiero del proyecto, solo en los casos que por la naturaleza del proyecto sea justificable.

1.4 Gastos de operación

Gastos relacionados con la operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento, reparación y mantenimiento de vehículos, equipo de laboratorio, planta piloto, comunicación y cómputo, indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.

1.5 Materiales de consumo y software.

Gastos relacionados con material de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental o de pruebas en la aplicación, incluye seres vivos, reactivos, energéticos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.

Considera la adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables por el proyecto y consumibles para equipo de impresión, cómputo y fotografía y equipos de laboratorio,

Gasto relacionado con adquisición de software, dispositivos y consumibles de equipos de impresión, copiado, cómputo, laboratorio y otros.

Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos como asistentes de investigación, preferentemente ex-becarios titulados del Conacyt, egresados de posgrados nacionales o extranjeros, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, incorporados al desarrollo de las propuestas, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto y no estén adscritos a ninguna institución o empresa. (Los lineamientos de incorporación se detallan en el Manual de Administración de Proyectos) disponible en la página Web del CONACYT.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

- Especialidad: Hasta 8 SMMDF *
- Maestría Hasta 12 SMMDF *
- Doctorado Hasta 20 SMMDF *

*Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.

1.6 Apoyo a estudiantes asociados al proyecto

Apoyo mensual a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional de tiempo completo (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF* y hasta 9 meses.

Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMDF* y hasta 24 meses.

Doctorado: Hasta 6 SMMDF* y hasta 36 meses.

*Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.

El recurso destinado al rubro anterior no se puede transferir ni eliminar si se programó en la propuesta original, si no se utiliza se deberá reintegrar al Fondo Mixto.

1.7 Acervos bibliográficos, servicios de información y registros.

Servicios de información científica y tecnológica, acervos bibliográficos y documentales; registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual e industrial, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

1.8 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados.

Gastos relacionados con las presentaciones, publicaciones y material para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto incluyendo la organización de talleres o eventos especializados.

1.9 Gastos de capacitación

Considera los gastos de entrenamiento necesarias para adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos de trabajo, la infraestructura adquirida o ejecutar alguna componente del proyecto.

2.1 Gasto de inversión:

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados, tales como:

2.1.1 Equipo de Laboratorio:

Adquisición de equipos de laboratorio de prueba y experimentales.

2.1.2 Maquinaria y equipo:

Adquisición de accesorios, maquinaria, plantas piloto o aquellos indispensables para el desarrollo de prototipos, productos de prueba o para el escalamiento industrial.

2.1.3 Equipo de Cómputo

Equipo necesario para apoyar el trabajo experimental y el trabajo de campo, así como la operación eficiente de centros de investigación y desarrollo tecnológico. El equipo de transporte deberá ser debidamente justificado y preferentemente compartido el costo con el sujeto de apoyo.

2.1.4 Herramientas y accesorios

Herramientas y accesorios considerados de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo.

2.1.5 Obra civil

Considera la construcción de edificaciones para contener, o consideradas, como instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas. Incluye los servicios internos básicos, siempre y cuando estén debidamente justificados. No se considera la adquisición de terrenos ni gastos de urbanización de los mismos.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo Mixto serán propiedad de las instancias, instituciones o centros a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, o en el caso de proyectos de infraestructura de la instancia o persona moral que para el efecto se constituya, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo Mixto y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Administración de Proyectos.

2.2 Gastos no elegibles

No son elegibles de financiarse con recursos del Fondo, los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Arrendamiento de oficinas; la adquisición de terrenos y la urbanización de los mismos.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS:

4.1 Grupo de Análisis de Pertinencia.

El proceso de análisis y determinación de la pertinencia de las propuestas estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia, conformado por servidores públicos y por representantes

del sector académico y empresarial, concedores de los temas base de la demanda, facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto para este efecto.

Este grupo tendrá la función de seleccionar las propuestas que a su juicio cumplen con los requerimientos establecidos en las demandas específicas de la Convocatoria.

4.2 Recepción y análisis de pertinencia de las propuestas.

El Secretario Técnico del Fondo Mixto coordinará la recepción de propuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, grupo de trabajo facultado por el Comité Técnico y de Administración para analizar y determinar la pertinencia de las propuestas, es decir la congruencia de las mismas con las demandas especificadas en la Convocatoria.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la propuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental, para su correcta evaluación.

4.3 Criterios de análisis de pertinencia de la propuesta.

Los criterios que se aplicarán para el análisis de la pertinencia de las propuestas, podrán ser entre otros:

- a) Atención integral a solo una de las demandas de la Convocatoria.
- b) Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en la demanda.
- c) Correspondencia de los Productos entregables comprometidos con los productos esperados.
- d) Participación de instituciones, investigadores o estudiantes del Estado de Oaxaca. “En caso de que el Proyecto contemple la participación de investigadores o estudiantes, éstos deberán pertenecer a instituciones, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales del Estado de Oaxaca.”
- e) Duración del proyecto y su congruencia con los tiempos especificados en la demanda.

4.4 Comisión de Evaluación.

La evaluación de las propuestas con pertinencia, será coordinada por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico.

La Comisión de evaluación es responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

4.5 Recepción y evaluación técnica de propuestas.

El Secretario Técnico del Fondo Mixto coordinará la recepción de propuestas con pertinencia y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados ([RCEA](#)) para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas

evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad científica y/o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que, tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo, la relación de propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará las propuestas que a su juicio satisfacen con mayor amplitud la demanda especificada y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico del Fondo Mixto comunicará a los interesados, los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Oaxaca](#) y del [CONACYT](#).

4.6 Criterios de Selección:

4.6.1 Algunos de los criterios específicos que el Comité Técnico y de Administración podría utilizar en función de la naturaleza de la Convocatoria, para la selección de propuestas son:

- 1) *Calificación de la Calidad Científica o Técnica de la propuesta*
- 2) *Impacto y beneficio (demandas genéricas)*
 - a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
 - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c) En la formación de recursos humanos requeridos.
 - d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica.
- 3) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto (demandas genéricas).*
- 4) *Compromisos del proponente.*
 - a) Recursos concurrentes aportados (casos requeridos).
 - b) Personal e infraestructura comprometida.
- 5) *Tiempo y costo de ejecución.*
 - a) Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

5 ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo Mixto.

La primera ministración se hará una vez que se hayan formalizados los documentos, y los recursos corresponderán a la primer etapa del proyecto, las ministraciones subsiguientes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante convenios de asignación de recursos.

En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2 Monto aprobado y primera ministración

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración y la ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, las cuales se indicarán en el Convenio de Asignación de Recursos.

La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. Para llevar una contabilidad específica, el sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, el cual no podrá exceder del 50% del monto aprobado.

El inicio previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y por escrito ante las Secretarías Técnica y Administrativa del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

5.3 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance

Las ministraciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas señaladas en la propuesta, previa entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes en las fechas comprometidas y especificadas en el Convenio de Asignación de Recursos, En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

El Fondo Mixto podrá sin responsabilidad suspender las aportaciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

Liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del proyecto, el Sujeto de Apoyo presentará el informe técnico y financiero o informe de etapa en los formatos establecidos por el Fondo Mixto, a efecto de que se realice la segunda ministración. Las ministraciones sucesivas dependerán de los resultados de las evaluaciones de seguimiento del proyecto, excepto aquellos proyectos que sólo tengan dos ministraciones, en cuyo caso la segunda ministración dependerá de la evaluación de la primera.

Los informes de etapa deberán de contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del sujeto de apoyo.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de los evaluadores asignados al proyecto durante su seguimiento y/o en el proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes del sector usuario, el Secretario Técnico del Fondo Mixto dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCYT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo Mixto, y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el citado Comité Técnico y de Administración.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados, beneficios obtenidos y de los potenciales que se visualicen para la Entidad, incorporando además el informe financiero final, elaborado por el responsable administrativo del proyecto. Con base en estos informes, el Fondo Mixto podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

6. Auditorias al proyecto.

El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello, de la autorización explícita del beneficiario.

7. Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto llevará a cabo una evaluación de su impacto, beneficios económicos y sociales para la Entidad, con la metodología y el tiempo que defina en su caso, el Comité Técnico y de Administración.

8. Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para los Fondos Mixtos. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo
- b) Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados.

En estos últimos dos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.

6. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS.

1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
2. De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)), es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo Mixto en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
3. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, que respetará la confidencialidad, los derechos de autor, la propiedad industrial y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
4. Los derechos de autor y/o propiedad intelectual e industrial que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo Mixto. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
5. Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del [Gobierno Estado de Oaxaca](#) sin demérito de los derechos de propiedad intelectual e industrial y la confidencialidad requerida.

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

1. Generales.

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluados aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en el procedimiento PP-04 Administración de Proyectos.
- c) Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán

de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

- d) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT.
- e) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- f) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- g) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.
- h) A través del Convenio de Asignación de Recursos el Sujeto de Apoyo se compromete a presentar toda y cada una de la documentación soporte que le sea requerida y acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en el Convenio.

2. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Aportaciones concurrentes.**
Recurso en efectivo que se destina al proyecto, su depósito debe ser pari pasu (hasta que no lo deposite el sujeto de apoyo no se hará el depósito por parte del Fondo).
- **Apropiabilidad**
Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad tecnológica.**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo Mixto.**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y empresarios especialistas en la materia, designados por el Gobierno del Municipio de Puebla y el CONACYT, responsables de dictaminar la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al Fondo Mixto.
Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y de organizaciones privadas relacionadas preferentemente de la Entidad.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.**
Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Coordinador General del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Demandas Específicas.**
Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por la Entidad para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo Mixto.
- **Entregables.**
Productos o resultados servicios que le serán entregados a la instancia estatal usuaria para atender el problema o necesidad que dio origen a la demanda.
- **Eta de proyecto.**
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a generar productos o resultados específicos cuantificables y con requerimientos de tiempo y recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).
- **Fondo Mixto.**
Al Fideicomiso constituido por Gobierno del Municipio de Puebla y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Grupo de Análisis de Pertinencia**
Grupo voluntario de trabajo conformado por representantes de las instancias usuarias de los resultados del proyecto, por científicos, tecnólogos y empresarios especialistas en la materia, facultado por el Comité Técnico y de Administración para analizar la congruencia de las propuestas recibidas con las demandas establecidas en la convocatoria.
- **Indicadores de Impacto.**
Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia.**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) que presenten solicitudes de apoyo al Fondo Mixto.
- **Interinstitucional.**
Se refiere a la participación en el proyecto de por lo menos dos instituciones, centros o empresas.
- **Mecanismos de Transferencia.**
Los medios o procesos por los cuales el responsable del proyecto hará la entrega de los resultados de la investigación a la Entidad que le permiten asegurar la asimilación del conocimiento generado.
- **Pari pasu.**
Para efectos de esta Convocatoria, se refiere al requisito indispensable de que los recursos financieros provenientes del Sujeto de Apoyo sean aportados con antelación a la ministración del apoyo económico otorgado por el Fondo Mixto y en un monto igual al solicitado.
- **Pertinencia**
Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que concursa.
- **Prepropuesta**
Presentación ejecutiva o resumida de un proyecto, mediante la cual se determina si cumple con el requisito de pertinencia.
- **Productos Entregables.**
Productos, servicios, tecnología y procesos que le serán entregados a la Entidad para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.
- **Propuesta.**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas, para atender las demandas establecidas por la Entidad, y que se presenta al Fondo Mixto.
- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.
- **Representante legal.**
Persona física de la instancia proponente, con capacidad legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el convenio específico de asignación de recursos correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto.**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo Mixto, para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable General del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicios**
Satisfactores derivados del proyecto que la instancia ofrece para resolver el problema o necesidad de la Entidad.
- **Sujeto de apoyo**
Instancia beneficiada con recursos del Fondo Mixto.
- **SMMDF***
Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.

- **Usuario.**

Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Gobierno Estado de Oaxaca
Secretaría de Economía
Consejo Oaxaqueño de Ciencia y
Tecnología
COCYT
<http://www.oaxaca.gob.mx>

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONACYT – Dirección Regional Sur Oriente
Teziutlán Sur 96-A Col. La Paz.
C.P. 72160
Puebla, Pue.
Tel. (222) 2302789, 2302579
<http://www.conacyt.gob.mx>
jmorenod@conacyt.mx
rgonzalezr@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Oaxaca, Oax.